

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE
DE 2014**

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez
(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

Iltmo. Sr. José Cabezos Navarro
D. Nicolás Ángel Bernal
D^a María Rosario Montero Rodríguez
D. Antonio Calderón Rodríguez
D. Joaquín Segado Martínez
D. Francisco José Espejo García
D^a María Fátima Suanzes Caamaño
D^a Florentina García Vargas
D. Mariano García Asensio
D. Diego Ortega Madrid
D^a Josefa Maroto Gómez
D^a María Josefa Roca Gutiérrez
D^a Ruth María Collado González
D. Juan José Martínez Hernández
D. Alonso Gómez López
D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL**

D^a Caridad Rives Arcayna
D. Julio Nieto Noguera
D^a Ana Belén Castejón Hernández
D. Juan Pedro Torralba Villada
D. César Delgado Carrillo

En Cartagena, siendo las once horas del día veintinueve de diciembre de dos mil catorce, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten, justificando su ausencia, D. Isafías Camarzana Blaya (PP) y D^a Clara Heredia Mercader (PP).

**IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE
LA REGIÓN DE MURCIA**

D. Cayetano Jaime Moltó
D^a María Rosa Mateo Pena

GRUPO MIXTO

D. José López Martínez

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Juan Ángel Ferrer Martínez

**SECRETARIA GENERAL DEL
PLENO**

D^a M^a Inés Castillo Monreal

ORDEN DEL DÍA

1º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PERSONAL, EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS Y DETERMINADAS TASAS PARA EL EJERCICIO 2015.

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión extraordinaria celebrada, a las nueve horas, en segunda convocatoria, el día veintitrés de diciembre de dos mil catorce, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP), y como vocales Don Joaquín Segado Martínez (PP), Don Antonio Calderón Rodríguez (PP), Doña Clara Heredia Mercader (PP), Don Cayetano Jaime Moltó (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO) y la asistencia del Interventor General accidental, Don Juan Ángel Ferrer Martínez, Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Órgano de Gestión

Tributaria y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS Y DETERMINADAS TASAS PARA EL EJERCICIO 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2014, la aprobación provisional de la *modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos y determinadas Tasas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2015.*

I. Publicado el Edicto de Aprobación Provisional en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 258 de fecha 7 de noviembre de 2014, ha sido expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo legal de 30 días hábiles, habiéndose presentado una única alegación / sugerencia, la de **D. Pedro Pablo Hernández Hernández** en calidad de Presidente de la **CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)**.

En el escrito presentado, al que se adjunta informe, se recogen las sugerencias y alegaciones de sus afiliados y empresarios de la comarca y manifiesta su disconformidad con alguno de los contenidos de las Ordenanzas sometidas a exposición pública, al tiempo que se aportan sugerencias y alegaciones a tener en cuenta en la redacción de las restantes ordenanzas pendientes de aprobación.

Así, en relación con el **Impuesto sobre Bienes Inmuebles** se proponen las siguientes medidas:

- Reducción del tipo de gravamen a 0,7, para asegurar el gravamen efectivo ante las posibles revisiones de los valores catastrales.
- Aplicar una bonificación del 50% a los inmuebles en donde se hayan instalados sistemas de aprovechamiento de la energía del sol.

- Elevar al 75% la bonificación a los inmuebles que supongan objeto de actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria.
- Establecer bonificación del 50% a establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos que ejerzan la actividad durante todo el año, para el fomento del turismo.
- Creación de comisión de estudio para abordar la problemática de los propietarios con terrenos de carácter urbanizable que se encuentran en zonas de labor y cuyos instrumentos urbanísticos no han sido desarrollados.

Respecto del **Impuesto sobre Actividades Económicas** se propone:

- Congelación de tarifas para 2015.
- Reclasificación viaria de polígonos industriales nuevos y en vías de desarrollo a la categoría inferior.
- Incremento lineal de 10 puntos en cada tramo de la bonificación por creación de empleo.

Sobre el **Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras** se propone el reconocimiento del presupuesto de ejecución material como base imponible del impuesto.

En lo que respecta a la **Tasa reguladora del Servicio de Basuras** se reiteran en su propuesta de aplicación de la tasa mínima establecida para pequeños talleres, a las empresas y comercios que justifiquen actividades generadoras de residuos orgánicos de manera residual y que cuenten con sistema de recogida selectiva de otros residuos.

Por último, en cuanto a las **Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público** se propone, respecto de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas:

- Establecimiento de una tasa por mesa y cuatro sillas de 100 euros al año para las 5 primeras mesas, con independencia de su ubicación, y aplicación de la tarifa variable a partir de la sexta mesa.
- Reducción del recargo por el vuelo al 30%.
- Ampliación del periodo de pago en voluntaria hasta el 30 de septiembre.

Respecto de los demás conceptos de esta tasa se propone la revisión de las categorías de las distintas vías públicas.

II.- Por todo lo anterior y, de conformidad con las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se tramitará y aprobará la presente propuesta de modificación de ordenanzas.

En virtud de lo anterior **SE PROPONE**, en base a los informes que figuran en el expediente administrativo de la aprobación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2015:

1.- La **NO CONSIDERACIÓN** de las alegaciones presentadas al respecto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa reguladora de la Recogida Domiciliaria de Basuras, por no estar incluidas en la propuesta aprobada por el Pleno y sometida a exposición pública.

2.- Respecto de las alegaciones realizadas en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas y la Tasa por la Utilización Privativa y Aprovechamiento especial en la Vía Pública **SE PROPONE** su **DESESTIMACIÓN** en el sentido de los informes emitidos por la Jefa de Impuestos de Base Inmobiliaria y la Directora del Órgano de Gestión Tributaria y que se encuentran adjuntos a esta propuesta de aprobación definitiva.

3.- La imposición, aplicación y exacción de los tributos recogidos en las Ordenanzas Fiscales, en la forma prevista en las mismas, para el ejercicio 2015 y sucesivos hasta que se apruebe su modificación o derogación.

4.- La publicación del texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a su entrada en vigor.

No obstante V.E. resolverá.= Cartagena, a 19 de diciembre de 2014.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor del Grupo Popular, los votos en contra de los Grupo Mixto-Movimiento Ciudadano y la abstención de Izquierda Unida-Verdes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 23 de diciembre de 2014.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular), UN VOTO EN CONTRA (Grupo Mixto-Movimiento Ciudadano) y SIETE ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes).

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta**: Según acuerdo de la Junta de Portavoces va a haber intervenciones de tres minutos, por parte de los Grupos de la Oposición, para explicación de voto. Por lo tanto, entiendo que se mantiene el voto de Comisión.

Tiene la palabra **D. José López Martínez, Concejal del Grupo Mixto-MC**.

Buenos Días. Gracias, señora Presidente.

La causa que nos trae a esta aprobación definitiva es por unas alegaciones que presentó la patronal COEC, respecto a unas Tasas e Impuestos, por considerarlos excesivos sino abusivos para la ciudad. En este caso nosotros nos queríamos centrar básicamente en el IBI, que ya sufrió hace un par de años una doble subida, tanto del catastro como en la subida directa, y que los empresarios están pidiendo una reducción del mismo. Claro, no íbamos a tragarnos porque lo presente la COEC esta alegación, el informe tal cual. Vamos a estudiar un poco el cómo y el por qué: entonces, hemos cogido doce ciudades de similares características (entre doscientos seis y doscientos cuarenta y seis mil habitantes) a las de Cartagena en cuanto a población y, claro, viendo las tablas, pasa como con los presupuestos territorializados que en muchos casos son absolutamente injustos, vemos en esa tabla de doce ciudades con una media de habitantes entre los doscientos dieciocho mil habitantes, pues, Cartagena se encontraría en el séptimo puesto, teniendo como mejor nivel el más bajo en población el uno y el mayor el doce: estamos más o menos en la media de la tabla. Seguimos avanzando y por cantidades recaudadas... el IBI ¿cuánto recaudamos? Pues seguimos estando en el lugar siete, más o menos por en medio de la tabla. Pero, cuando le vamos sumando a esta tabla las consideraciones diferentes para ver en qué nos afecta más o menos, vemos que en la renta familiar bruta disponible en Cartagena estamos los segundos por la cola. Que estamos en mitad de la tabla en los otros dos parámetros, bueno, en la renta

familiar bruta disponible es de 11.638, solamente nos adelanta o va por detrás nuestra Elche con 11.223 y, claro, esto nos baja del lugar siete al lugar dos; pero, si seguimos acercando números vemos que la presión fiscal sobre Cartagena, con esas cifras, estamos también en la segunda ciudad con más presión fiscal en cuanto a IBI, con una presión fiscal de 4.344, 49 por habitante. Esto ¿que quiere decir? pues, que con esta pequeña exposición consideramos que se está presentando una situación extremadamente injusta para los cartageneros. Esto viene a baremar y a decir que es buena la aportación que hacía la COEC en cuanto tenía que haber una revisión del Impuesto de Bienes Inmuebles a la baja, porque vistos estos parámetros, no sólo los poblacionales sino también los de renta básica, y los de presión fiscal, estamos casi a la cabeza de los municipios más maltratados donde sus ciudadanos pagan más impuestos, más tasas, en este caso por el IBI.

Por lo tanto, mantenemos el voto y le damos la razón desde Movimiento Ciudadano a la Confederación de Empresarios, puesto que lo han estudiado y lo han trabajado, y creemos que llevan razón.

Gracias, señora Presidente.

Por el **Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes**, interviene **D. Cayetano Jaime Moltó**, diciendo:

Buenos Días. Nosotros vamos a mantener el voto de Comisión, es decir: un voto de abstención, porque entendemos que los servicios públicos han de ser mantenidos con fondos que el conjunto de Administraciones han de recaudar, de ser posible, bajo el principio de la equidad, es decir: que todos contribuyan a financiar el conjunto de servicios públicos que se prestan a la ciudadanía. Entendemos que exista insatisfacción por parte de algunos empresarios que interpretan que no todo el mundo es tratado de la misma manera, y empresarios que en función de la cercanía o relación se ven enormemente satisfechos, como el de la Plaza de San Francisco, con las condiciones que establece la Administración, pero otros no lo siente de la misma manera. Yo creo que tiene que existir un equilibrio, las rentas del trabajo son las que están mayormente penalizadas, a través de los impuestos del trabajo, y de los que tienen que ver con la imposición indirecta, la presión que se produce hacia el capital, hacia el Impuesto de Sociedades, etc... nosotros entendemos que presentan un grave desequilibrio en perjuicio de las rentas del trabajo, de la gente que tiene menos recursos económicos. Por eso la propuesta que se planteaba relativa

a la alegación, que pretendían la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena, nos parecía que era injusta y desequilibrada, por eso no la respaldamos, precisamente esa alegación.

Sí tengo que decir que en relación al IBI y a la famosa Sentencia del Tribunal Supremo en relación a Extremadura, que tiene que ver con la contribución como Impuesto urbano de los antiguos terrenos calificados como rústicos, que producto de las modificaciones de Plan, han cambiado su calificación, no tiene un eco de respuesta, de interpretación de esa jurisprudencia que ya existe en relación a ese aspecto, en tanto no exista un instrumento de desarrollo: Plan Parcial, Unidad de Actuación, etc. que le dé la expectativa real de ese cambio de calificación de suelo rústico a suelo urbano. En ese sentido echamos en falta que no se haya recogido, y se deje a la intemperie a aquellas personas que están en esa situación, y que tendrán que recurrir individualmente para poder obtener el mismo trato que hayan recibido aquellos ciudadanos de Extremadura, que producto de esa resolución del Tribunal Supremo, van a ver variada su situación en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles referido a los antiguos suelos rústicos.

En ese sentido creemos que el voto de abstención refleja de alguna manera ese grado de insatisfacción y, por tanto, creemos que es lo más equilibrado en relación a la posición de Izquierda Unida.

Tiene la palabra el **Sr. Nieto del Grupo Municipal Socialista**.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Nosotros vamos a mantener también nuestro voto de abstención con respecto a esta alegación por ser selectiva: por ser una alegación que pedía solamente una reducción de impuestos para este colectivo, para el que deseamos todo lo mejor del mundo y que les vayan las cosas muy bien. Ya en algunas zonas específicas de Cartagena se aplican reducciones sustanciales para la instalación de negocios, ellos piensan que podrían reducirse en otras cosas: el IBI de su zona, la recogida de basuras, el IAE... pero, yo creo que es obvio que nosotros nos hemos opuesto cuando ya se tramitó esta subida de tasas o bajada de tasas, como la calificaba la Concejala de Hacienda, y nos opusimos en general. Durante este periodo de tiempo podían haber alegado las Asociaciones de Vecinos de Cartagena, cualquier particular, gente desfavorecida, Asociaciones de Vecinos de cualquier barrio... bueno, la alegación la ha hecho solamente la COEC, está

en su derecho, y nosotros no vemos motivo para que se haga específicamente para ellos una reducción de impuestos.

Es ilustrativo escuchar aquí cosas relativas a cómo está el IBI en otras ciudades, aprende uno de todo esto... pero hay que recordar que todos los males sobre la presión del IBI en esta ciudad vienen de hace dos años, porque los impuestos cuando se suben se quedan: si hubiera habido una subida catastral del 10% hace dos años más la que se acumuló sobre ella, de este Ayuntamiento, del 6% ,que llevó a una subida del 16%, y hubiera sido específica y esporádica para ese año y al año siguiente, todos a la situación anterior, pues bueno, el daño habría sido coyuntural, pero es que las subidas se quedan, entonces ya ese 16% lo estamos pagando ya: demás. Todos ustedes conocerán sus recibos de IBI, nuestras viviendas por ejemplo en el Ensanche de media pagan trescientos, cuatrocientos, quinientos euros; yo sé de instalaciones industriales en el Polígono Cabezo Beaza que pagan cien euros de tasa de basura, otros impuestos y tal... Bueno, por favor que se nos reduzca a todos. No estamos de acuerdo con aquella subida brutal, no estuvimos, no hemos estado de acuerdo ¡nunca! con las subidas de tasas, hemos pensado que ese no era el camino, pero no estamos para votar a favor, y tampoco queremos hacerlo en contra, de una subida selectiva para las instalaciones empresariales.

Por lo tanto, mantenemos nuestra abstención en este punto.

Muchas gracias.

Tiene la palabra la **Concejal del Área de Hacienda y Personal, D^a Fátima Suanzes Caamaño.**

Gracias, señora Presidenta.

Someramente voy a dar una explicación de las propuestas que presenta la COEC en relación con el Impuesto de Bienes Inmuebles y el IAE.

En relación con el IBI propone una reducción del tipo de gravamen del 0,7 y debemos de tener en cuenta que los valores catastrales, en este término municipal fueron fijados por la Ponencia realizada en el año mil novecientos noventa y seis, y sólo mediante la revalorizaciones de valores catastrales realizadas por la Ley de Presupuestos del Estado, se han ido revalorizando sin que alcance el 50% del valor real del inmueble en ningún caso. El municipio de Cartagena está alrededor del 30% del valor, como

ustedes saben esa valoración nada más que puede llegar al 50% del valor de mercado, y estamos en el treinta y tantos. Es cierto que este municipio se adhirió a la fórmula propuesta en la Ley 16/2012, por la que se adoptaban diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas, para conseguir una revalorización, y, en vez de hacer la revalorización y revisión catastral en todo término municipal, que había sido ya solicitada en su momento al Ministerio, nos acogimos a esta nueva fórmula porque entendíamos que se podía conseguir un valor adecuado sin perjudicar tanto al contribuyente. Por eso se determinó aceptar la subida en el valor del 10% reduciendo los tipos, para obtener una cuota igual, y no perjudicar la economía de los cartageneros en los sucesivos ejercicios. Como bien saben ustedes están congelados los impuestos, se subió en el año doce, se sigue pagando el mismo recibo en el año trece, en el año catorce, y se va a pagar lo mismo en el año quince. De dos mil nueve a dos mil once, los valores y los tipo coincidían, pero a raíz del Plan de Ajuste ya se estableció un tipo del 0,88, como recordarán, y al año siguiente se bajó un 10%, ahora está en el 0,8 y, si el Ministerio el año que viene, febrero o marzo, vuelve a a modificarlo, nosotros volveremos a bajar el tipo para que siempre el recibo del contribuyente sea el mismo: exactamente el mismo durante tres ejercicios.

También proponía la COEC una bonificación del 50% a inmuebles en los que instalaran sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol; pues, esta bonificación es de carácter potestativo, y hay que tener en cuenta que el Estado también ha retirado y reducido esas ayudas al sector.

También proponían una bonificación del 50% a establecimientos hoteleros para fomentar el turismo en temporada baja. Esta bonificación, como también sabrán ustedes, no está prevista en la Ley de Haciendas Locales, aunque sí hay una, de carácter genérico, para aquellas actividades económicas declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales... y esto tiene que ser solicitado, tiene que presentar esa empresa una memoria económica fundamentada, llevarlo a Pleno, y que se aprobara por el Pleno, porque no está específicamente recogida en la Ley.

También proponía la COEC crear una comisión de estudio para abordar los casos de aquellos propietarios con terrenos de carácter urbanizable, sin edificar, destinados al cultivo, que se encuentren en zonas de labor, y cuyos instrumentos urbanísticos no se han desarrollado.

Señor Jaime Moltó: No hay jurisprudencia, esa sentencia sólo se puede aplicar en Extremadura; por tanto, este Ayuntamiento no tiene competencias para hacer una revisión catastral. Les informo que el Estado está elaborando un proyecto de Ley de reforma del catastro inmobiliario, que son quienes tienen la competencia, y conforme salga ese proyecto de ley nos tendremos, como es lógico, que someter a lo que la normativa diga; pero no es aplicable esa sentencia al resto del territorio nacional.

En cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas, la COEC pretende una congelación de tarifas, lo que entendemos que es un error de expresión puesto que el Ayuntamiento carece también de competencias para realizar una congelación de tarifas; entendemos que lo que quieren es que se congelen los coeficientes aplicables a las distintas vías públicas, pero nosotros, cada año según el plan de ajuste, vamos subiendo una décima las calles, el índice de calles. Les informo que la media en Cartagena de esos coeficientes de asignación es de 2,02 y, sin embargo, por ejemplo en Mazarrón es del 4,75; en Murcia es 2,48; en Alcantarilla 2,32; en Almería 3,29... nosotros somos los que tenemos el coeficiente del IAE más bajo de nuestro entorno.

También proponían que se reclasificaran los polígonos industriales a la categoría cuarta (que se bajara). Tampoco fundamentaban el por qué de esa propuesta, no justificaban su motivo, y entendemos que aquí las empresas sólo pagan las que sean Sociedades mercantiles y facturen más de un millón de euros, por tanto, no entendemos porque no lo motivaban ni lo justificaban.

Por último, también pretendían incrementar en diez puntos el porcentaje de bonificación de la creación de empleo en empresas, y en la Ley de Hacienda Locales esta bonificación es de carácter potestativo, y nosotros tenemos ya asignado en nuestras Ordenanzas Fiscales el máximo, que es el 50% de bonificación de este impuesto a la creación de empleo. Además, nosotros entendemos que es más justo que se aplique porcentualmente al número de contrataciones: que tengan más bonificación aquellos que contraten más, que aquellos que contraten sólo un trabajador con contrato indefinido; por tanto, no entendemos esta propuesta.

Por último, en cuanto a la Ordenanza de Veladores solicitaban que se cambiara el sistema, y que pasara otra vez a mesas en vez de a metros cuadrados; y entendemos que nosotros decidimos hacer esa modificación a

metros cuadrados, por una solicitud que hizo HOSTECAR, luego, no entendemos tampoco por qué ahora quieren modificar otra vez a mesas. Es relativamente barata en este término municipal y, en especial, por las actividades de que se trata.

Por tanto, proponemos a este Pleno desestimar las alegaciones presentadas por la COEC a las Ordenanzas Fiscales para el año 2015.

Gracias, señora Presidenta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas treinta y cinco minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.